



243 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.026

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

RESOLUCION IM N° 148 /2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC N° 80013377-3 REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO VELAZQUEZ SEIFERHELD CON C.I. 932.717, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 482281 SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. -----

Ybytymi, 13 de abril de 2026.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de marzo del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado por Resolución para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Licitación por Menor Cuantía Nacional, y Licitación Pública Nacional.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-*

Que, Ley N° 7021/22 en su Artículo 55 - Adjudicación, indica: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.....sic."*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Art. 102.- Designación del administrador de contrato, menciona: *Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.-*





243 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.026

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”** y el **Decreto Reglamentario 2264/24**, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda a la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC N° 80013377-3** adjudicada por un monto total de **Gs. 290.143.200 (doscientos noventa millones ciento cuarenta y tres mil doscientos guaraníes) IVA incluido** para la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 01/2026 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL” ID N° 482281.-

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Ybytymí.-

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, la adjudicación a la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC N° 80013377-3 REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO VELAZQUEZ SEIFERHELD CON C.I. 932.717** por un monto total de **Gs. 290.143.200 (doscientos noventa millones ciento cuarenta y tres mil doscientos guaraníes) IVA incluido** para la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 01/2026 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL” ID N° 482281 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 2º: AUTORIZAR, la firma del Contrato con la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A. CON RUC N° 80013377-3 REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO VELAZQUEZ SEIFERHELD CON C.I. 932.717** en el marco de la adjudicación de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 01/2026 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL” ID N° 482281.-

Art.3º DESIGNAR, como Administrador del Contrato a la **Lic. Violeta Durrlling C.I. N° 1.135.989 Secretaria General**.-

Art. 4º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad.-

Art. 5º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.



Firma

**LIC VIOLETA SOLEDAD DURRLING
SECRETARIA GENERAL**



Firma

**ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**